



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0116-2023-GRAP-1 CONTRATACION DE MADERA CORRIENTE (TABLAS Y LISTONES) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SECUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD DE MOLINOPATA DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"

En la ciudad de Abancay, siendo las 15:00 horas del día 14 del mes de setiembre del año Dos mil veintitrés, de acuerdo al Artículo N°43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, órgano encargado de contrataciones de la Entidad, representado por el CPC. ABEL AYMARÁ SERRANO, como DIRECTOR DE LA OFICINA ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES, quien firma al pie de la presente acta.

Primero: Según el acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de fecha 22 de AGOSTO del 2023, El Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad OTORGA la BUENA PRO a favor del postor INVERSIONES KEPAL E.I.R.L con RUC N° 20490098799 por un monto equivalente a S/ 74,580.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)

Ahora de acuerdo al reporte de la plataforma del SEACE, se advierte que se realizó el consentimiento de la buena pro en fecha 29 de agosto del 2023, de conformidad al Art. 64 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado en la misma, que prescribe (...) Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles (...)

Ahora, conforme al Art. 141, el postor INVERSIONES KEPAL E.I.R.L debió presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, sin embargo, dicho postor no presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, teniéndose en cuenta que el plazo para su perfeccionamiento venció el 12 de Setiembre del 2023. (...).

Segundo: En referencia a lo establecido en el literal c) del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el postor INVERSIONES KEPAL E.I.R.L", ha perdido automáticamente la BUENA PRO, en consecuencia, este órgano encargado de contrataciones del estado declara PERDIDA DE BUENA PRO de conformidad al numeral 141.3, en la misma que transcribe "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de Consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".

Tercero: Se ADJUDICA la BUENA PRO al postor LUQUE FERNANDEZ MARLENE con RUC N°10283079258, por el monto que asciende a S/ 93,650.00, (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Se da por finalizado el presente acto, siendo horas 16:22 horas del mismo día firmando al pie en señal de conformidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
APURIMAC
CPC. Abel Aymara Serrano
N° 023 - 1089
JEFE DE LA OF. DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO
MARGESI DE BIENES

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES
EXP. N° 0116-2023-GRAP-1
PROVEIDO LOGISTICO

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay – Apurímac

06 SEP 2023

